

No. 01-2013

ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DEL BARRIO LA ALBORADA II CON EL NOMBRE DEL SR. SEGUNDO AMADOR MAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es importante resaltar los nombres de las personas que brillaron por sus acciones en defensa de los derechos ciudadanos, de los valores éticos y morales que los han convertido en ejemplo de las presentes y futuras generaciones.

Entre estos personajes se destaca, Don Segundo Amador Maza, que nació en la ciudad de Loja, el 3 de septiembre de 1916.

Segundo Amador Maza, desde su infancia y con gran esmero se dedicó a la agricultura aprendiendo a cultivar la tierra, actividad que se constituyó en su forma de vida. Con su esfuerzo y trabajo logró adquirir gran parte de lo que hoy es el barrio "La Alborada". Sin embargo, interesado por el adelanto y desarrollo de su barrio, donó el terreno para la implementación de lo que actualmente constituye la cancha de uso múltiple.

Durante su vida impulsó la práctica de valores y responsabilidades públicas, sociales, personales, cívicas, el trabajo colectivo a través de mingas; fue gestor y pionero de la construcción de las calles del barrio, así como también emprendió gestiones ante el I. Municipio de Loja, H. Consejo Provincial, y otros organismos estatales, para la legalización y escrituración de los terrenos ubicados en el barrio en beneficio del vecindario.

Murió en la ciudad de Loja, el 8 de agosto del 2009; pero su obra sigue presente, constituyendo un ejemplo de lucha permanente por el desarrollo del barrio La Alborada.

Por estas consideraciones, los moradores del barrio La Alborada conscientes de su gran aporte, sugirieron se considere el nombre de Don **Segundo Amador Maza** para la denominación de la calle singularizada en su petición.

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, sintetiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Concejo Municipal: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, es deber del GAD Municipal de Loja, rendir homenaje a los ciudadanos que con sus altas ejecutorias coadyuvaron en el desarrollo de nuestros pueblos;

Que, Segundo Amador Maza, como hombre de bien sirvió a su tierra, impulsó la práctica de valores y responsabilidades públicas, sociales, personales, cívicas, y el trabajo colectivo a través de mingas;

Que, el distinguido ciudadano Sr. Segundo Amador Maza, fue gestor y pionero de la construcción de las calles del barrio La Alborada, así mismo emprendió gestiones ante el I. Municipio de Loja, H. Consejo Provincial, y otros organismos estatales, para la legalización y escrituración de los terrenos ubicados en este barrio en beneficio del vecindario;

Que, Segundo Amador Maza, interesado por el adelanto y desarrollo del barrio La Alborada, donó el terreno para la implementación de lo que actualmente constituye la cancha de uso múltiple;

Que, es digno rescatar y preservar en la cultura lojana, la entrega fecunda e histórica de ciudadanos que representados por algunos de sus hijos, entregaron su esfuerzo, sapiencia y pundonor para el engrandecimiento y adelanto de nuestro pueblo;

Que, este destacado ciudadano Sr. Segundo Amador Maza, representa un ejemplo de lucha permanente por el desarrollo del cantón Loja; y,

En uso de las facultades constitucionales y legales,

EXPIDE:

La siguiente **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DEL BARRIO LA ALBORADA II CON EL NOMBRE DEL SR. SEGUNDO AMADOR MAZA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Denomínase con el nombre de este destacado hijo del cantón Loja, Sr. Segundo Amador Maza, a una de las calles del barrio La Alborada II, del cantón y provincia de Loja, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Prospectiva y Proyectos con el oficio 1327-DPP-2012 del 16 de noviembre del 2012.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación. Para cuyo efecto se ordenará al departamento municipal correspondiente su cumplimiento.

Es dada en el salón de sesiones del Cabildo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DEL BARRIO LA ALBORADA II CON EL NOMBRE DEL SR. SEGUNDO AMADOR MAZA;** fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas el veinte de septiembre del dos mil doce y veinticinco de enero del dos mil trece, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA